



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032-Marzo 156-2016

VERSIÓN:3

DECRETO No 031
(Abril 02 de 2019)

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISIÓN Y LA CONFORMACIÓN DEL
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR — PAE- EN EL MUNICIPIO DE SONSON.**

El Alcalde del municipio de Sonsón, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política de 1991, ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Que según los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), las responsabilidades y funciones en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en condiciones de eficiencia y calidad se encuentran a cargo de todos los actores del sistema y la ejecución de recursos, de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Participaciones y demás normas que regulan su financiación. En este sentido, los actores del Programa deben actuar en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, las normas, los lineamientos técnicos-administrativos, las condiciones de operación y los estándares que lo regulan, la defensa del interés general, el presupuesto público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Rec

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

Que con fundamento en lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Decretos 1075 de 2015 y 1852 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 29452 de 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE y se derogan las disposiciones anteriores". En dicho acto administrativo se establece la responsabilidad a cargo de las entidades territoriales de conformar el equipo Interdisciplinario de Seguimiento Operativo del Programa de Alimentación Escolar, entendido éste como el espacio en el que la entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución de esta estrategia, así como proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre los diferentes actores o instituciones.

Que el Gobierno ha establecido como tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes y lograr su asistencia regular, además de promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar.

Que estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera para así mismo garantizar que la prestación del servicio se dé en términos de equidad, calidad, permanencia y cobertura.

Que en razón a lo anterior, el 28 de Diciembre de 2018 se suscribió el convenio Interadministrativo N° 2018AS390135, entre el Departamento De Antioquia – Gerencia De Seguridad Alimentaria Y Nutricional – MANA y El Municipio de Sonsón cuyo objeto es: "Cofinanciar la entrega de raciones dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar P.A.E a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Sonsón Antioquia".

Que la administración Municipal, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos Técnico administrativos del Ministerio de Educación Nacional para la operación de PAE y teniendo en cuenta el convenio suscrito, requiere conformar un equipo interdisciplinario que atienda las necesidades propias que requiere este tipo de contratación.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Puest

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo de trabajo Interdisciplinario del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sonsón, de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza Del Equipo: El Equipo Interdisciplinario del Programa de Alimentación Escolar, es un grupo asesor de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes y la Secretaria de Inclusión Social y de Familia del Municipio de Sonsón, que tendrán a su cargo los asuntos técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

ARTÍCULO TERCERO Designar al Secretario (a) de Inclusión Social y Familia y a la Secretaria (o) de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Sonsón, como responsables de la Supervisión, Planeación, Coordinación y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.

ARTÍCULO CUARTO: Conformación del Equipo Interdisciplinario del Programa de Alimentación Escolar: estará a cargo de un equipo de profesionales en las siguientes áreas:

- **Área Jurídica:** Abogado (a) encargado de la Contratación del Municipio.
- **Área Financiera:** Secretario (a) de Hacienda Municipal.
- **Área Técnica:** Encargado (a) del Programa de Complementación Alimentaria.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Act

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Área Jurídica: dentro de sus actividades debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Realizar el Contrato del PAE.
- Coordinar el cronograma de licitación del programa PAE.
- Revisar, dar visto bueno a los respectivos informes de supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones suscritas entre el Operador y la Administración Municipal mediante el acto contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Área Financiera: dentro de sus actividades debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Realizar la incorporación de recursos aportados por la Gobernación de Antioquia al Programa PAE.
- Realizar el seguimiento y control de los recursos financieros del PAE
- Tramitar las cuentas de cobro ante la Gobernación de Antioquia para el desembolso de los recursos del Programa de Alimentación Escolar
- Presentar los informes de ejecución financiera requeridos por parte de la Gobernación de Antioquia o por parte del Ministerio de Educación Nacional cuando lo requieran.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Área Técnica: dentro de sus actividades debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Verificar la distribución y entrega de las raciones alimenticias sea acorde en las obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento de lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional, en las unidades aplicativas.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Aut

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

- Verificar que los estudiantes Beneficiarios estén de acuerdo a los cupos del SIMAT.
- Coordinar las convocatorias de socialización del programa de alimentación escolar con comunidad educativa y veedurías ciudadanas.
- Informar de manera oportuna a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Inclusión Social y de Familia de los avances del PAE en las etapas de alistamiento y operación.
- Enviar los informes requeridos por el Departamento de Antioquia y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, en los periodos requeridos por el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones del Supervisor y/o Coordinador: dentro de sus actividades debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Liderar el Equipo técnico Interdisciplinario PAE.
- Supervisar los informes que envía el Área Técnica al Departamento de Antioquia y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, en los periodos requeridos por el mismo.
- Velar por el estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional
- Asegurarse de que el operador cumpla con los requerimientos hechos por la administración Municipal en desarrollo del proceso contractual al igual que la observancia del cabal seguimiento a lo previsto en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

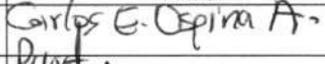
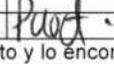


	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Enrique Ospina Aristizábal – Secretario De Inclusión Social Y Familia		02/04/2019
Revisó:	Paola Carmona – Jurídica		02/04/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Recibido